

**DECRETO EXENTO N° 0753**

**MARIA ELENA, 21 de Febrero 2023**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de febrero de 2023
- 2 El Decreto N° 4123 de fecha 12.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contratar a una Profesional Fonoaudióloga, a través del Programa de discapacidad Creser de la I. municipalidad de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **RUTH NOEMÍ HUENUMÁN MOLINA**, Chilena, soltera, Fonoaudióloga, Cédula Nacional de Identidad **N.º 19.580.986-0**, con domicilio en Calle Chalet #112, de la comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento fonoaudiológico.
- Tratamiento y/o apoyo fonoaudiológico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Reporte de evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario mensual de \$712.992.- pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso o la Jefa del Departamento Social Yeriza Bravo Tapia, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.